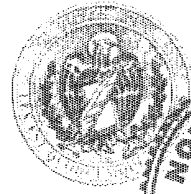
**Ew N° 957119**

ESC. NICOLAS EFREN ALONSO BENIA - 15439/3

NICOLAS ALONSO BENIA, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE**GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA**, es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en la

la Dirección General Impositiva con el número 217448070011, regida por la ley 16.060.

La misma fue constituida por Acta de fecha 26 de Junio de 2014. Sus Estatutos fueron

aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 21 de Julio de 2014 e inscriptos en el

Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 9955 el 04 de Agosto

de 2014 y publicados legalmente. De los estatutos surge que a la Sociedad la

representará el Administrador, el Presidente, el Vicepresidente indistintamente o dos

Directores actuando conjuntamente. Por Asamblea General Extraordinaria, realizada en

Montevideo, de fecha 16 de Diciembre de 2014, se designó el siguiente Directorio:

PRESIDENTE: AMICORP URUGUAY S.A., único Director, con ampliasfacultades, cargo que se encuentra vigente. III) a) **AMICORP URUGUAY****SOCIEDAD ANONIMA** es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en la Dirección

General Impositiva con número de R.U.T. 216980150018, regida por la Ley 16.060. La

misma fue constituida por Acta de fecha 3 de mayo de 2012. Sus Estatutos fueron

aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 29 de mayo de 2012 e inscriptos en

el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 8410 el 07 de junio

de 2012 y publicados legalmente. Según Asamblea Extraordinaria de Accionistas de

fecha 30 de Abril de 2013, se resolvió reformar el estatuto social en su artículo primero,

modificando su denominación a "AMICORP URUGUAY S.A." (antes denominada

OBTYKE S.A.), dicha reforma fue aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 10

de enero de 2014 inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro

Nacional de Comercio el 31 de enero de 2014 con el número 1151 y publicada

legalmente. b) De los estatutos surge que a la Sociedad la representará el Administrador,

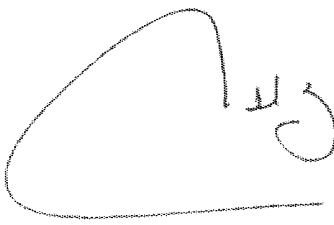
el Presidente, el Vicepresidente indistintamente o dos Directores actuando

conjuntamente. Por Asamblea General Extraordinaria, realizada en Montevideo, fecha 29 de mayo de 2013, se designó el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: MARK SEXTON, VICEPRESIDENTE: MARGARET ILSE SJAK-SHIE**, únicos Directores, con amplias facultades, cargos que se encuentran vigentes. La sociedad dio cumplimiento a lo dispuesto por la ley 17.904, según declaratoria inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 14417 el 11 de julio de 2013. c) La sociedad se encuentra habilitada para actuar como Directora de otras sociedades dentro y fuera del territorio uruguayo, en cumplimiento del artículo 82 de la ley 16.060. Lo relacionado surge de la documentación fehaciente que tuve de manifiesto. **EN FE DE ELLO:** a solicitud de la citada Sociedad y a efectos de su presentación ante Oficinas Públicas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el dieciocho de diciembre del año dos mil catorce.-



ARANCEL OFICIAL
ART. 6
HONORARIO \$ 1456
MONTEVIDEO \$ 226
LHJ:

NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PÚBLICO


NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PÚBLICO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2015-17-01-02-D
FACTURA N° 80486
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 28 foja(s) antecede, es FIEL COMPULSA.
Quito, a 23 ENE 2015

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: NICOLAS EFREN ALONSO BENIA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ew Número 957119 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintinueve de diciembre de dos mil catorce.

ANA MARÍA VICENTINI
Escribano
INSPECCION GENERAL
REGISTROS NOTARIALES





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	31 de Diciembre de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00014089864016S		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Di Nuto Legalización Dirección de Asuntos Consulares

Documento Apostillado: TESTIMONIO NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 201 -17-01-02-0 2377

FACTURA N° 4649

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que enfoja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a Q 6 ABR. 2015.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO